

BOTIQUÍN ESCOLAR



¿Qué debe contener un botiquín
escolar de primeros auxilios?

Diferentes tipos y, por tanto, distinta composición:

- Lugares de trabajo (R.D. 486/1997)
- En barcos y aeronaves (R.D. 568/2011).
- En pueblos donde no existe farmacia (Lei 5/1999).
- Escolares, etc.

En el ámbito escolar se considera necesaria su existencia, por la frecuencia de accidentes.

La existencia de talleres obliga a disponer de botiquines con dotación más específica.

Lei 5/1983, de 30 de xuño, de Sanidade Escolar (D.O.G. nº 87 do 18/6/83).

R.D. 486/1997 de 14 de abril sobre seguridad y salud en lugares de trabajo.

Decreto 2892/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Sanidad Escolar.

1. El contenido del botiquín debe estar en condiciones adecuadas, con medicamentos y material sanitario en buen estado y actualizado periódicamente.
2. Es necesario que el botiquín esté ubicado en un lugar visible y accesible, pero fuera del alcance de los niños, protegido de la luz solar y con una lista actualizada de su contenido.
3. Entre los elementos básicos del botiquín escolar se encuentran gasas estériles, suero fisiológico, tijeras de punta redonda, termómetro, vendas, y material de curación.

Decreto 2892/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Sanidad Escolar.

Sección III. Artículo 23.

1. En todo Centro docente existirá un botiquín cuyo contenido mínimo será determinado reglamentariamente. Este botiquín será de fácil acceso por parte del profesorado y del resto del personal que preste sus servicios en el Centro, **sin quedar al alcance directo de los alumnos**. El material, del botiquín será suministrado por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros docentes de él dependientes y para los privados de Educación General Básica que sean subvencionados.

2. Los Centros docentes que tengan más de 600 alumnos dispondrán de un Gabinete médico cuya dotación se determinará reglamentariamente.

Decreto 2892/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Sanidad Escolar.

SECCIÓN IV. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EN MATERIA DE SANIDAD ESCOLAR

Artículo 42.

1. Bajo la responsabilidad del **Director** de cada Centro con arreglo a lo previsto en el artículo 3, está el **mantenimiento** en las debidas condiciones del botiquín y en su caso del Gabinete Médico, conforme a lo previsto en el artículo 23.
2. Al comienzo del período lectivo de cada año escolar, el Director del Centro tendrá una reunión con el Profesorado en la cual recordará a éste las exigencias de este Reglamento y sus obligaciones en materia de educación sanitaria.
3. El Director del Centro está obligado a prever las necesidades de material para las distintas actividades de sanidad escolar, a cumplimentar oportunamente lo previsto en el artículo 29 y asegurar la práctica del reconocimiento ordinario de los alumnos del Centro.

No existe normativa expresa que indique que el botiquín de primeros auxilios deba estar ubicado en un lugar concreto del centro educativo, debiendo tener en cuenta que éste está destinado a ser usado como instrumento de primeros auxilios tanto para el alumnado como para el personal adscrito al mismo. Es por ello por lo que sería de aplicación lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23 de abril) que establece en su ANEXO VI, respecto al Material y locales de primeros auxilios que:

“3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga **desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apóositos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables**”.

DOGA 29-3-1985. Decreto 44/85 de 14 de febrero. Reglamento de Sanidad Escolar

CONTENIDO MINIMO DE LOS BOTIQUINES ESCOLARES

- 1 Armario (1 puerta) chapa 40 X 60 x 15
- 1 Botella 500 c.c. agua oxigenada
- 2 botes de gasa esterilizada (20 compresas de 20 x 20)
- 1 paquete grande de algodón arrollado 250 gr.
- 2 torniquetes goma virgen
- 4 vendas gasa orillada 5 X 5
- 4 vendas gasa orillada 5 X 7,5
- 4 vendas gasa orillada 10 X 10
- 1 caja tiritas plásticas de 150 unidades
- 2 carretes esparadrapos 5 X 2,5
- 1 frasco de **mercurocromo** 250 c.c.
- 1 caja de vidrio con tapa de acero inox.
- 1 tijera y pinzas clínicas de acero inox.
- 1 tubo de crema analgésica 70 gr.
- 1 tubo de pomada antiquemaduras 50 gr.
- 1 tubo de pomada antihistamínica 50 gr.
- 1 bote de bicarbonato sódico
- 1 termómetro clínico
- 1 bote plástico de 250 c . c. de suero fisiológico
- 1 pastilla de jabón antiséptico

**DOGA 11-5-2005. Decreto 103/2005, de 6 de mayo. Reglamentación técnico-sanitaria de
piscinas de uso colectivo.**

Medicamentos de urgencia:

Amoníaco (solo en el caso de las instalaciones de piscinas descubiertas).

Aolgésico general no inyectable (~~aspirina~~ o paracetamol).

Antihistamínico oral

Antiinflamatorio tópico sin corticoides

Antiséptico tópico

Agua oxigenada.

Lágrimas artificiales.

Un centro educativo es un lugar de trabajo: Contenido de un botiquín de primeros auxilios para empresas.

1 Agua Oxigenada de 250 cc.

1 Alcohol de 250 cc.

1 Algodon Zig-Zag 25 gr.

1 Espanadrapo de 5x 1,25 hipoalérgico.

2 Gasas malla de 20x20 cm. sobre de 5 ud.

1 Guantes látex par

1 Pinza de disección de 11 cm.

1 Tijera recta aguda roma de 11 cm.

1 Tiritas de 10 Ud. caja de cartón.

3 Vendas de 5x 5.

2 Vendas de 5x 7.

Botiquín de primeros auxilios

- Armario metálico, de chapa de acero, con bisagras robustas.
- Cerradura tipo bombillo, tirador y sujeción magnética de la puerta.
- Color blanco, con una cruz roja en el frente de 150 x 150 mm.
- Dimensiones:
 - Altura: 600 mm.
 - Anchura: 400 mm.
 - Fondo: 150 mm.
 - Espesor de la chapa: 0,8 mm.

CONTENIDO MÍNIMO DEL BOTIQUÍN

Material de curas.

(Heridas, hemorragias y quemaduras).

Guantes estériles desechables.

Gasas estériles.

Compresas.

Gasas o tul graso.

Vendas.

Esparradrapo hipoalergénico.

Algodón.

Tiritas de diferentes tamaños.

Pinzas de acero inoxidable.

Tijeras de acero inoxidable.

Batea riñonera de acero inoxidable (opcional).

Antisépticos y otros.

Jabón.

Povidona iodada.

Agua oxigenada.

Clorhexidina

Suero fisiológico (en monodosis).

Alcohol de 90°

Otros materiales

Listado de los teléfonos de urgencias:

- 112.
- Instituto Nacional de Toxicología: 915620420.
- Otros teléfonos (centro de salud, etc).

Algoritmos de actuación.

Termómetro digital.

Bolsa de hielo o compresas frías químicas.

Cabestrillo o venda triangular.

Material opcional:

- Linterna.
- Mascarilla de bolsillo para RCP.
- Manta termoaislante oro-plata.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el botiquín presente una lista pegada y actualizada en el frente para conocer con qué materiales cuenta. Dicha lista debe ser actualizada, como mínimo, 2 veces al año, con el fin de reponer aquello que falte o revisar las caducidades.
2. Es imprescindible guardar los medicamentos con sus estuches originales y su prospecto, que nos indicará la dosis según la edad o peso y también nos informará de indicaciones y los efectos secundarios.
3. Deben tener conocimiento de la localización del botiquín todos los trabajadores del centro educativo: maestros, portero, limpieza, cocineros, etc., ya que en cualquier momento se puede requerir y en estas situaciones no es el momento de dar explicaciones de la localización del botiquín.

